



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520210016300

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Banco de Bogota.
Demandado(a): José Antonio Cristancho Cepeda.

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la abogada Jessica Catherine Cartagena Ochoa mediante escrito que antecede, quien representaba los intereses de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder conferido. No obstante, se le recuerda a la profesional del derecho que conforme lo preceptuado en el art. 76 del C. G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado, previamente a reconocer personería a la abogada Evelyn Piedrahita Alarcón portadora de la T.P. No. 262.718 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte activa, se le requiere para que allegue poder debidamente otorgado para iniciar el presente trámite, con nota de presentación ante notario o ante oficina judicial de apoyo. En caso de que el referido documento se otorgue como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico que la demandante y/o poderdante tiene inscrita en el registro mercantil.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2474e0ca7aff60de9b7eabfb57de811d8414a120fab1d0d24080ad64c59e**
Documento generado en 04/08/2021 02:54:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>